

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 6 de abril de cada año como Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

BOLETÍN Nº 10.550-29

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Celso Morales Muñoz, Jaime Pilowsky Greene, Osvaldo Urrutia Soto y Germán Verdugo Soto.

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A una de las dos sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron el Honorable Diputado señor Osvaldo Urrutia Soto y el Honorable Senador señor Carlos Montes Cisternas.

Asimismo concurrieron:

-Del Ministerio del Deporte: el Jefe de la División Jurídica, señor Rodrigo Medina.

-Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos, CELAP: la Asesora, señorita Yasna Bermúdez.

-De la oficina del Honorable Senador señor Navarro: el Asesor, señor Jaime Mondría.

-De la oficina del Honorable Diputado señor Osvaldo Urrutia: el Asesor, señor José Pablo Núñez.

-De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Felipe Caro.

-De la oficina del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio: la Periodista, señorita Javiera Andaur, y el Jefe de Gabinete, señor Javier Igor.

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señorita Constanza González y señor Sergio Valenzuela.

-De la oficina del Honorable Senador señor Montes: el Asesor, señor Luis Díaz.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto instaurar el 6 de abril de cada año como el Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.-Resolución 67/ 296, de 23 de agosto de 2013, de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

2.-Decreto N° 14.591, de 1964, del Ministerio de Educación Pública.

3.-Decreto N° 2.396, de 1971, del Ministerio de Defensa.

4.-Decreto N° 187, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional.

II.ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señores Celso Morales Muñoz, Jaime Pilowsky Greene, Osvaldo Urrutia Soto y Germán Verdugo Soto.

La Moción con la que se inicia la propuesta legal en estudio recuerda que el deporte se ha impuesto en nuestra sociedad no sólo como un medio para mantener un cuerpo saludable o como una actividad profesional para personas con habilidades físicas superiores, sino que ha alcanzado una dimensión tal que ha sido adoptado como un estilo de vida por las nuevas generaciones de chilenos. En efecto, señala, nuestros ciudadanos han pasado de ser meros espectadores de eventos deportivos profesionales a protagonistas de su propio desarrollo integral.

Pese a la realidad anterior, resalta que, según los datos oficiales de la última Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes del Instituto Nacional del Deporte, el nivel de sedentarismo en Chile alcanza casi al 83% de la población.

Los autores de la moción ponen de relieve que el deporte y la actividad física son un medio para el desarrollo de las comunidades, permitiendo que niños y jóvenes se mantengan alejados del flagelo de la droga, conserven un buen estado de salud física y mental, se integren con sus pares y fortalezcan la empatía y el desarrollo social con individuos de los más diversos orígenes. Agregan que el deporte no tiene edad, ya que si bien debe ser parte del desarrollo de los pre-escolares, debe continuar durante toda la vida de las personas, constituyéndose así en un elemento central en brindar igualdad de oportunidades y contribuir a una vida más saludable.

Remarcan que la Organización Mundial de la Salud ha demostrado que por cada dólar que se invierte en deporte se ahorran tres en salud. Precisan que lo anterior toma especial relevancia en nuestro país, en donde el SIMCE de educación física de 2014, aplicado a casi 10 mil estudiantes de octavo básico, arrojó que el 41% de los niños de dicho nivel sufre obesidad o sobrepeso.

Por otro lado, recuerdan que el Secretario General de las Naciones Unidas manifestó que *“El deporte goza de poder para ayudar a plasmar el potencial de las personas, las comunidades y las naciones. Fomenta el crecimiento personal, es un medio formidable para eliminar las barreras de género y puede tender puentes entre esferas que de lo contrario se separarían.”*

En sintonía con lo anterior, enfatizan que la Organización de Naciones Unidas, entendiendo la relevancia que ha adoptado el deporte por sí mismo y como medio para alcanzar el desarrollo material y espiritual de las personas, proclamó el día 6 de abril de cada año como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Indican que si bien nuestro país declaró el tercer miércoles de octubre y el tercer domingo del mismo mes como Días Nacionales para el deporte, la actividad física y la recreación al tercer, en virtud del decreto N° 14.591, de 1964, del Ministerio de Educación, y del Decreto N° 187, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente, en la práctica ello no ha permitido darle la importancia que merece. Explican que lo anterior obedece a tener dos días y por decreto, lo que ha impedido dar realce a una fecha que debiera ser parte de la agenda gubernamental, de los clubes deportivos, de las municipalidades, de las universidades y de todos los organismos que son parte relevante de la promoción del deporte. Por ello, estiman, resulta necesario establecer un único día por ley, especialmente dedicado a la celebración del deporte y su desarrollo.

Por último, aseveran que la iniciativa de ley analizada reconocerá a nivel interno la declaración internacional mencionada y concretará un fenómeno que se ha instalado positivamente en la sociedad chilena, determinando oficialmente por ley un único Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley propuesto es el siguiente:

“Artículo único.- Institúyese el 6 de abril de cada año como “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz”.

Con el propósito de que las actividades deportivas, físicas y recreativas programadas en el “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” beneficien e integren participativamente al conjunto de la población en todo el territorio nacional, el Ministerio del Deporte coordinará con otros ministerios, servicios públicos, municipios, organizaciones deportivas y demás organismos cuya participación resulte necesaria, un conjunto de planes y acciones específicas de fomento, promoción y difusión a desarrollarse con motivo de esta celebración”.

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe, el **Honorable Diputado señor Urrutia** explicó que éste apunta a dar relevancia al deporte, para lo cual propone establecer el 6 de abril de cada año como día internacional para el desarrollo y la paz. Preciso que la denominación y la fecha coinciden con la proclamada por la Organización de las Naciones Unidas.

Indicó que si bien nuestro país reconoce dos días para el deporte, ellos no han tenido el impacto esperado. Aseguró que lo anterior se debe a que se trata de dos días distintos (tercer miércoles de octubre y tercer domingo de octubre) y que ellos han sido establecidos por medio de decretos (decreto N° 1.4591, del Ministerio de Educación Pública, de 1964, y decreto N° 187, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1980).

Estimó que establecer un solo día, por ley, vinculado a la celebración internacional de la actividad, permitiría dar un verdadero realce al deporte.

Finalmente, puso de relieve que el proyecto objeto de análisis era compartido por el Ejecutivo.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** valoró la iniciativa de ley, por cuanto consideró que ella posibilitaría que los establecimientos educacionales y las instituciones públicas den un realce especial al deporte.

La **Secretaría de la Comisión** hizo presente que el inciso segundo de la propuesta de ley impone al Ministerio del Deporte la obligación de coordinar con otras secretarías de Estado, servicios públicos, municipios y organizaciones planes y acciones para el fomento, promoción y difusión del día nacional del deporte para el desarrollo y la paz, de manera que las actividades deportivas, físicas y recreativas beneficien e integren a toda la población del territorio internacional.

Agregó que dicho inciso tuvo su origen en una indicación presentada en la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara Baja por los Honorables Diputados señores Berger, Gutiérrez, Jiménez, Pilowsky, Robles, Urrutia y Verdugo, y que al imponer una función al Ministerio del Deporte incidía en materias de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, por lo que era pertinente que en este trámite constitucional, el Ejecutivo, en la medida que éste compartiera la regulación, presentara la correspondiente indicación, de manera que ella forme parte del proyecto de ley.

En ese mismo orden de ideas, recordó que, salvo las situaciones prescritas en el artículo 15 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la cámara revisora le corresponde solamente aprobar o rechazar las normas propuestas por la cámara de origen, pero no declarar su inadmisibilidad.

En atención a la observación formulada por la Secretaría de la Comisión, la **Honorable Senadora señora Von Baer** si bien consideró que la situación descrita no acarrearía inconvenientes, estimó pertinente requerir del Ministerio del Deporte la presentación de una indicación de manera de considerar el referido contenido, y salvar cualquier duda respecto de la constitucionalidad del inciso segundo del artículo único del proyecto, lo cual fue compartido en el seno de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma unanimidad, esto es, los Senadores señora Von Baer y señores Rossi y Walker, don Ignacio, compartieron los contenidos de la iniciativa.

- - -

En cumplimiento de lo acordado, Su Excelencia la Presidenta de la República presentó una indicación a fin de, en primer término, sustituir, en el inciso primero, la voz "Institúyese" por "Establécese"; y en segundo para reemplazar en el inciso segundo, la expresión "demás organismos" por "demás entidades públicas o privadas". Adicionalmente, sugirió suprimir la locución "un conjunto de planes".

La **Secretaría de la Comisión** hizo presente que, en caso de aprobarse la indicación propuesta por el Ejecutivo, y para una mejor redacción, debía eliminarse, en el inciso segundo, la voz "de", la primera vez que ésta aparece.

- Puesta en votación la indicación de Su Excelencia la Presidenta de la República, con la modificación sugerida

por la Secretaría, ésta contó con el respaldo de la unanimidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Inciso primero

Reemplazar la palabra "Institúyese" por "Establécese".

Inciso segundo

Eliminar la conjunción "de" la primera vez que aparece; sustituir la expresión "demás organismos" por "demás entidades públicas o privadas" y suprimir la locución "un conjunto de planes y", anteponiendo a la palabra "acciones", el artículo "las".

(Unanimidad 3x0).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En caso de aprobarse las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Establécese el 6 de abril de cada año como Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Con el propósito que las actividades deportivas, físicas y recreativas programadas para el Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz beneficien e integren participativamente al conjunto de la población en todo el territorio nacional, el Ministerio del Deporte coordinará con otros ministerios, servicios públicos, municipios, organizaciones deportivas y demás entidades públicas o privadas cuya participación resulte necesaria, las acciones específicas de fomento, promoción y difusión a desarrollarse con motivo de esta celebración."

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 8 y 15 de marzo de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 15 de marzo de 2017.

Francisco Javier Vives Dibarrat
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL 6 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ. (BOLETÍN 10.550-29)

I.OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El presente proyecto de ley tiene por objeto instaurar el 6 de abril de cada año como Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

II.ACUERDOS: Aprobado en general y en particular 3x0.

III.ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V.URGENCIA: no tiene.

VI.ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Celso Morales Muñoz, Jaime Pilowsky Greene, Osvaldo Urrutia Soto y Germán Verdugo Soto.

VII.TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII.APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por la unanimidad de los Honorables Diputados presentes en la Sala (104 x 0 x 0).

IX. INICIO DE TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 4 de mayo de 2016.

X.TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe en general y en particular.

XI.LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Resolución 67/ 296, de 23 de agosto de 2013, de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. 2.-Decreto N° 14.591, de 1964, del Ministerio de Educación. 3.-Decreto N° 187, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional. 4.-Decreto N° 2.396, de 1971, del Ministerio de Defensa.

Valparaíso, 15 de marzo de 2017.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión